Contratación directa
Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión (Persona natural-jurídica)
o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

UNIDAD EJECUTORA: Oficina Asesora de Comunicaciones

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-04-09-1439-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* ***(SNFT)***

Dicho lo anterior se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, pero que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, que el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido -desde la práctica administrativa- en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

***"ARTÍCULO 3**.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

(…)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:
(…)

En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.
(…)

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado

Ahora bien, la Oficina Asesora de Comunicaciones tiene como función primordial formular, implementar y coordinar la ejecución de los planes y las estrategias de comunicación del municipio, para ello se realiza entre otros, el Plan de Comunicaciones del Municipio de Envigado, en donde se establecen diferentes estrategias de difusión, comunicación y socialización de los procesos y resultados de la gestión pública y del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como finalidad realizar la divulgación de manera oportuna de los planes, programas y proyectos de la administración a fin

de mantener informada a la comunidad, generar participación y sentido de pertenencia en la ciudadanía.

Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones mantiene informada a la ciudadanía a través de diferentes medios de comunicación tanto propios como externos, planeando y produciendo contenidos informativos y de comunicación corporativa dela Administración Municipal, para lo cual debe garantizar el suministro sucesivo de información, vital para realizar anuncios de interés general y particular, y así responder a una correcta y eficiente prestación del servicio desde su fin misional. Una de las estrategias comprende emitir mensajes radiales institucionales para divulgar la información a la ciudadanía sobre los programas, políticas y proyectos del Municipio de Envigado, teniendo en cuenta que, mantener informada a la comunidad permite la consolidación de una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos, dado que con la divulgación a través de los diferentes medios de comunicación, la Administración Municipal propicia espacios para socializar y retroalimentar la gestión pública, lo que posibilita la construcción conjunta del camino hacia la prosperidad colectiva y el desarrollo territorial.

Para este caso, la radio como medio de comunicación, es un medio que tiene alcance a diferentes grupos etarios, toda vez que, hoy en día las personas están moviéndose constantemente de un lado para otro, ya sea en vehículo o transporte público, en, en la vía pública, establecimientos comerciales, en los hogares, etc., también la radio es donde es muy común que vayan escuchando la radio durante el desplazamiento y adicionalmente uno de los medios utilizados por los ciudadanos para informarse sobre lo que sucede a nivel local, regional y nacional.

Dado lo anterior, El Municipio de Envigado en su objetivo de mantener informada a la comunidad sobre los temas de mayor importancia e impacto de la Administración Municipal en pro del cumplimiento del Plan de Desarrollo “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado 2024 - 2027” en lo concerniente a la línea estratégica número 5 “Envigado innovador e integrador”, Proyecto 5.1.2.2. Fortalecimiento de la comunicación pública para la gobernanza, que da forma a lo que se pretende con este contrato se requiere fortalecer los procesos de comunicación pública y divulgación de información institucional relacionada con programas, proyectos, servicios, campañas, estrategias y políticas públicas, mediante la utilización de canales radiales que permitan una amplia difusión de los mensajes de interés general y faciliten una comunicación efectiva con la ciudadanía. Para ello, resulta necesario complementar los medios tradicionales con mecanismos de comunicación que contribuyan a ampliar la cobertura, diversificar las audiencias y garantizar un mayor acceso de la población a la información pública.

En este contexto, los medios independientes constituyen actores relevantes dentro del ecosistema informativo local, en razón de su capacidad para producir contenidos de interés ciudadano, su cercanía con diversos sectores de la comunidad y su reconocimiento entre públicos específicos.

Su ejercicio comunicativo se caracteriza por la generación de contenidos propios, la construcción de agendas informativas acordes con las dinámicas territoriales y la consolidación de audiencias que encuentran en estos medios una fuente permanente de información sobre asuntos de interés público.

Asimismo, los medios independientes cuentan con una capacidad significativa para amplificar y posicionar mensajes institucionales en diferentes segmentos de la población, favoreciendo una difusión más amplia, plural y efectiva de la gestión pública. Su presencia en diversos escenarios informativos contribuye a que la ciudadanía conozca oportunamente la oferta institucional, las convocatorias, campañas, programas y servicios que adelanta la Administración Municipal, promoviendo una mayor interacción entre la entidad y la comunidad.

La utilización de medios independientes también fortalece los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, al facilitar la circulación de contenidos relacionados con la gestión municipal a través de canales que cuentan con credibilidad, alcance y reconocimiento entre sus audiencias. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional, al fortalecimiento de la participación ciudadana y al acercamiento permanente entre la Administración Municipal y los habitantes del municipio.

En consecuencia, se hace necesario contratar servicios de divulgación mediante medios independientes, con el fin de ampliar el alcance de las estrategias de comunicación pública del Municipio de Envigado, optimizar la difusión de la información institucional y garantizar que los contenidos de interés general lleguen de manera oportuna, efectiva y accesible a los distintos sectores de la población.

La vinculación de medios independientes responde a criterios de cobertura, alcance, trayectoria, posicionamiento, reconocimiento de audiencia y capacidad de difusión de contenidos de interés público, aspectos que los convierten en aliados estratégicos para garantizar una comunicación institucional efectiva, plural y orientada al cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Municipal.

La contratación proyectada responde a una necesidad real y verificable de comunicación pública institucional, orientada a garantizar que la información generada por el Municipio llegue efectivamente a la ciudadanía, favoreciendo el acceso a los programas y servicios públicos, el ejercicio del control social, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión administrativa. En tal sentido, la inversión asociada a esta contratación se encuentra directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y a la generación de beneficios colectivos para la comunidad, materializados en una mayor difusión y apropiación de la oferta institucional por parte de los habitantes del Municipio de Envigado.

Es imperante señalar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con servidores que administren, operen o dispongan de emisoras radiales, espacios de emisión en medios radiales externos ni infraestructura de difusión sonora de alcance masivo que permita garantizar la cobertura, frecuencia y oportunidad requeridas para la divulgación de la gestión institucional, razón por la cual resulta necesario acudir a un proveedor externo especializado que cuente con los medios técnicos, operativos y de audiencia necesarios para la prestación del servicio.

2. **Objeto:** Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del Municipio de Envigado.

3. **Alcance del Objeto:** Prestar el servicio de emisión de mensajes radiales institucionales en el programa "Resumen Informativo", con el fin de divulgar a la ciudadanía la información relacionada con los programas, políticas y proyectos del Municipio de Envigado, garantizando su transmisión conforme a la programación establecida y el suministro oportuno de los soportes e informes que acrediten la ejecución de las emisiones realizadas.

4. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

5. **Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Emisiones realizadas en medios audiovisuales y radiales.
- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0351 - FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA LA GOBERNANZA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.5.1. Emisiones realizadas en medios audiovisuales y radiales.
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660180

0351	2024052660180	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA PARA LA GOBERNANZA

- Reporte del PAA[2]:

83111900	Emisión de mensajes radiales institucionales. 10

- Códigos UNSPSC y su descripción[3]: 83111900 - Servicios de radio

6. Presupuesto estimado del contrato[4]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000), no responsable de IVA.**[5], Respaldado en el CDP N°**20260811** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal y la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios mensuales superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho de la unidad ejecutora y el secretario de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- **Rubro presupuestal:**

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202008000000004599025836330004300001002035 1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de venta de tiempo publicitario en radio	$6.000.000

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

7. Forma de pago[6]:

[2] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[3] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[4] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[5] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.
[6] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcionales al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Ítem	Valor unitario/cuota
Cuota 1	$1.500.000
Cuota 2	$1.500.000
Cuota 3	$1.500.000
Cuota 4	$1.500.000

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución[7]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 4 meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

9. **Ubicación[8]:** Municipio de Envigado

10. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Personal requerido

[7] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad[9]:

Para le ejecución del objeto contractual es necesario que el contratista cuente con espacio radial en una emisora local, regional o nacional, lo cual será acreditado mediante certificación de la emisora en donde se transmite el programa radial.

De acuerdo con el concepto 513825 emitido por el Ministerio de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como por la Dirección Jurídica del Ministerio de la Protección Social, "la profesión de comunicación social, se considera como una actividad de libre ejercicio, por lo que su desempeño no requiere de requisitos específicos o de la expedición de tarjetas o de licencias para tal efecto.

Requisitos de experiencia[10]:

El proponente debe acreditar experiencia contractual mínima de dos (02) años en el ejercicio de su actividad laboral. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado).

Personal mínimo requerido[11]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[12]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará como habilitante o para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales prestación de servicios persona natural

[9] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
[10] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda
[11] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[12] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

- Copia del RUT.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación a salud con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a pensión con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Formato único de afiliación a ARL en Excel (diligenciado por el contratista y la unidad ejecutora respecto a los ítems que les corresponde a cada uno). **(CC-F-233)**
- Certificado de aptitud laboral o examen pre-ocupacional con vigencia no superior a 3 años, excepto conductores que debe tener una vigencia máxima de 6 meses (Resolución 1298 del 27 de abril de 2018).
- Hoja de vida del SIGEP II y pantallazo de aprobación (Debe estar validada y aprobada por el enlace del SIGEP de la unidad ejecutora y se acepta firma electrónica)
- Formato de Ingreso diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses (Aplicativo ley 2013 de 2019). Solo aplica si es un contratista que maneja recursos, bienes y/o función pública.

  Nota: si se tuvo contrato en el año inmediatamente anterior, debe haber realizado la declaración tipo retiro para dicho contrato, lo anterior para que pueda realizar la declaración tipo ingreso para la contratación de la actual vigencia.
- Acreditar la situación militar definida del contratista (para personas menores de 50 años y en los demás casos que aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado (Debe contener fecha de inicio, fecha de terminación y actividades desempeñadas, los mismos que reportó en el SIGEP II para la prestación de servicios)
- Certificados de estudio (Acta de grado y/o diploma de bachiller, acta de grado y/o diploma de pregrado, posgrado y maestrías, según el tipo de actividad que vaya a desarrollar y deben estar reportados en el SIGEP II).
- Copia de la tarjeta profesional cuando aplique o el certificado actualizado para aquellos profesionales que están obligados a presentarla, pero está en trámite su reglamentación.
- Certificado de antecedentes profesionales con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado del REDAM vigente y debe tener validez por tres meses.
- Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días.
- Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**

- Estar registrado en SECOP II como persona natural, anexar pantallazo.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
- Demás certificaciones que se requieran por la necesidad del objeto contractual.

Nota: En caso que el contratista desempeñe actividades relacionadas con manejo de vehículos tipo motocicletas o carros, adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente:

- Licencia de conducción (La categoría será de acuerdo al tipo de vehículo)
- SIMIT, no deberá tener vigentes multas
- RUNT, no deberá tener vigentes multas, además la licencia debe aparecer vigente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales[13]

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**. Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). **4**. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **5**. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.**6**. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **7.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **8.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **9.** Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión. **10.** Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad

[13] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

contratada. **11.** Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **12.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado. **13.** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015. **14.** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **15.** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**. 16.** Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **17.** El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política. **18.** Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS. **19.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas[14]:

1. Emitir un (1) mensaje radial institucional de hasta 30 segundos, en cada una de las emisiones del programa "Resumen Informativo", que se transmite de lunes a viernes de 5:00 p.m. a 5:30. p.m., de conformidad con los mensajes institucionales suministrados y el periodo establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

2. Presentar informe de gestión en el formato CC-D-012 "*INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS*", el cual será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

3. Presentar un certificado mensual de emisión de pauta, expedido por la cadena radial o emisora en la que se transmite el programa, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número del contrato.
- Referencia o tema de los mensajes institucionales emitidos.
- Cantidad de emisiones realizadas por programa.
- Período de emisión correspondiente a cada referencia.

[14] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

4. Presentar un enlace de descarga de algunos de los programas emitidos, en los que se evidencie la transmisión de los mensajes institucionales.

11.3 Obligaciones del Municipio[15]: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**. 4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**. 6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. **12.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

[15] Diligenciar la opción requerida (persona natural o jurídica) o ajustada según necesidad y eliminar la que no corresponda

13. GARANTÍAS[16]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto no es obligatoria, y la decisión de exigirlas o no debe encontrarse debidamente justificada en los estudios y documentos previos. En consecuencia, para el presente contrato no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento, previo análisis de los riesgos asociados a su ejecución y atendiendo la naturaleza, cuantía, forma de pago, plazo y objeto contractual.

La naturaleza del presente contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto consiste en la Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del Municipio de Envigado, mediante la emisión de mensajes institucionales en el programa “Resumen Informativo”, de conformidad con los contenidos suministrados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

En este sentido, el CONTRATISTA no tendrá a su cargo la administración, custodia, recaudo, inversión, disposición o manejo directo de recursos públicos, bienes o activos de propiedad del MUNICIPIO, ni desarrollará actividades que impliquen intervención sobre infraestructura pública, manipulación de información reservada, representación institucional decisoria o asunción de obligaciones que puedan generar riesgos significativos para la entidad contratante.

Así mismo, las actividades contratadas se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos, directrices, contenidos y necesidades definidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, bajo la supervisión y control permanente del supervisor designado por el MUNICIPIO. Esta circunstancia permite realizar un seguimiento oportuno a la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar los requerimientos o correctivos a que haya lugar durante el plazo de ejecución.

Las obligaciones contractuales se encuentran claramente determinadas, pues se circunscriben principalmente a la emisión de mensajes institucionales en las condiciones acordadas y a la presentación de informes mensuales que contengan, entre otros aspectos, los temas divulgados, las fechas de emisión, los segundos los que se emite cada mensaje y los enlaces correspondientes a cada programa. Dichos soportes permiten verificar de manera objetiva la ejecución efectiva del servicio contratado.

Los riesgos derivados de la ejecución del contrato se consideran mínimos y manejables, toda vez que se limitan principalmente a eventuales retrasos, omisiones o incumplimientos parciales en la

[16] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

publicación de los mensajes institucionales, situaciones que pueden ser identificadas oportunamente por el supervisor del contrato y corregidas mediante los mecanismos ordinarios de seguimiento, control, requerimiento y verificación establecidos por la entidad.

Adicionalmente, el MUNICIPIO únicamente reconocerá y pagará los valores correspondientes a los servicios efectivamente prestados, verificados y certificados por el supervisor designado. La forma de pago prevista, asociada a cuotas mensuales, parciales o proporcionales al servicio efectivamente prestado, constituye un mecanismo suficiente de protección de los recursos públicos involucrados, en la medida en que condiciona el desembolso a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, con fundamento en el análisis de riesgos realizado, la naturaleza del objeto contractual, la ausencia de manejo directo de recursos o bienes públicos por parte del CONTRATISTA, la baja complejidad técnica del servicio, la existencia de supervisión permanente y la forma de pago condicionada a la verificación del servicio efectivamente prestado, se concluye que no resulta necesaria la constitución de pólizas o garantías para amparar el presente contrato.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común están previstas para determinados contratos estatales y, tratándose de contratos de prestación de servicios, pueden pactarse por la entidad cuando la naturaleza del objeto contractual así lo amerite. No obstante, para el presente caso, atendiendo que el objeto se limita a la emisión de mensajes institucionales en un medio radial, sin que implique la prestación directa de un servicio público esencial, la explotación o concesión de bienes del Estado, la ejecución de obra pública, el ejercicio de monopolio estatal o actividades que puedan generar la paralización o afectación grave de un servicio público a cargo de la entidad, se considera procedente prescindir de la incorporación de las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad administrativa.

En todo caso, la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente contrato se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la República de Colombia, así como por las obligaciones pactadas, los documentos del proceso, los principios de la contratación estatal y los mecanismos ordinarios de supervisión, seguimiento y control establecidos por el MUNICIPIO.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[17]

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal 046 de 2024. **EN ESTE CASO SEGÚN ART 44, NUM 10, ES DE PROHIBIDO GRAVAMEN POR SER UN CONTRATO DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA NATURAL.**

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes. **EXCLUÍDO** según **ARTÍCULO 191. EXCLUSIONES.** Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos: 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes. está **EXCLUIDO** de acuerdo con el artículo 199, numeral 1, por tratarse de un contrato de prestación de servicios suscrito con persona natural.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200. **EXCLUÍDO** según ARTICULO 207 NUMERAL 3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes: **EXCLUÍDO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del mencionado acuerdo, al tratarse de un contrato prestación de servicios suscrito con persona natural.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

[17] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico yulieth.gil@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde Municipal
Municipio de Envigado

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Lina Marcela Valencia Grajales	Nombre	Carolina María Rendón Muñoz
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Oficina Asesora de Comunicaciones	Dependencia	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones